



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-11381020- -GDEBA-SEOCEBA

---

**VISTO** el expediente EX-2023-11381020-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), por el cual se gestiona la designación de Cecilia Edith VIEGAS en el cargo de Directora Vocal Tercera del organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 56 de la Ley N° 11.769 -Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- prevé que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) será dirigido por un Directorio integrado por cinco (5) miembros: uno será su Presidente/a; otro, su Vicepresidente/a; y los/as restantes serán vocales, correspondiendo dichas designaciones al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 167/2018 se ratificó la estructura orgánico-funcional del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), dentro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oportunamente aprobada por el Decreto N° 2256/1997 y modificatorios;

Que el Directorio tiene, entre otras funciones, la de control y fiscalización de la prestación del servicio público de electricidad, es decir, defender los intereses de los/as usuarios/as, velar por el cumplimiento de la ley, los reglamentos y los contratos de concesión, controlar la calidad técnica y comercial de la prestación de los servicios, fiscalizar la seguridad y el medioambiente, exigir el cumplimiento de los cuadros tarifarios y aplicar las sanciones pertinentes, cuando ello corresponda;

Que las referidas competencias tienen por finalidad cumplir con el cometido de proveer a la regulación económica de los servicios públicos, que se caracteriza por el aporte multidisciplinario en lo técnico, económico y jurídico;

Que, bajo tales parámetros, es un objetivo central de la política pública actual de la Provincia impulsar el crecimiento del sector energético y establecer mecanismos más adecuados para el control y la transparencia, a fin de optimizar la gestión;

Que la Ley N° 11.769 establece que los/as integrantes del citado Directorio deben ser seleccionados/as entre personas con probados antecedentes técnicos y profesionales en la materia, que deben tener dedicación exclusiva, alcanzándoles las incompatibilidades que rigen para los/as funcionarios/as públicos/as, y que no podrán ser propietarios/as ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas reconocidas como agentes de la actividad eléctrica, ni en sus controladas ni controlantes;

Que mediante el Decreto N° 253/2020 se limitó a José Antonio RECIO en el cargo de Director Vocal Tercero del organismo referido, contando así con la vacante necesaria para la presente designación;

Que la postulante de marras reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que, a fin de garantizar la renovación escalonada del Directorio del organismo referido, corresponde dejar establecido que la vigencia del mandato será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de notificación del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa en conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 y su modificatorio Decreto N° 3504/10 y los artículos 56 y 58 de la Ley N° 11.769;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la fecha de notificación y por el plazo de dos (2) años, a Cecilia Edith VIEGAS (DNI N° 17.981.402 - Clase 1967) en el cargo de Directora Vocal Tercera, con una remuneración por todo concepto equiparada a la Categoría 27 de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo normado por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10 y los artículos 56 y 58 de la Ley N° 11.769.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.